

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintiséis de julio del dos mil veintidós.

Por recibido el memorándum con referencia DTHI/UATA-1628-22/Ki, del 22/7/2022, suscrito por la Directora de Talento Humano Institucional, por medio del cual remite información requerida por esta Unidad.

Considerando:

I. 1. Con fecha 13/7/2022, se presentó solicitud de información número 336-2022, mediante la cual requirió:

«... El número de colaboradores jurídicos y de coordinadores de estos, si los hubiere, al 30 de junio de 2021 en las siguientes salas (independientemente si trabajan por Ley de Salarios o por contrato): a. Sala de lo Constitucional. b. Sala de lo Civil. c. Sala de lo Penal. d. Sala de lo Contencioso Administrativo.» (sic).

2. En virtud de lo anterior, se admitió la solicitud de información mediante resolución UAIP/336/RR/849/2022(5) y se emitió el memorándum UAIP/336/750/2022(5), dirigido a la Dirección de Talento Humano Institucional requiriendo la información antes relacionada; tal acto de comunicación fue remitido vía electrónica el 14/7/2022.

II. A tenor de la documentación remitida, se tiene que se garantizó el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP–, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al petionario la información relacionada.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. *Entréguese* a la persona requirente el comunicado relacionado al inicio de la presente resolución.

2. *Notifíquese.*-

Lic. Giovanni Alberto Rosales Re
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

